



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de enero de 1998
No. 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO/(R)296/94, del poblado de Tultitlán, municipio del mismo nombre, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 192, 177, 056, 211, 065-A1, 206, 171, 061, 081, 069, 038-A1, 027-A1, 032, 039, 084, 011-B1, 013-B1, 014-B1, 012-B1, 035, 045, 047, 118, 122, 034, 129, 120 y 036-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 042-B1, 044-B1, 045-B1, 046-B1, 047-B1, 048-B1, 158, 142, 143, 141, 150, 147, 059-A1, 036-B1, 037-B1, 038-B1, 039-B1, 040-B1, 041-B1, 049-B1, 050-B1, 051-B1, 052-B1, 053-B1, 054-B1, 055-B1, 043-B1, 067, 072, 073, 044-A1, 054 y 025-A1.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaclipan de Juárez, Estado de México, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

V I S T O para dar fin a la relación en el expediente número TUA/10°DTO/(R)296/94 relativo a la demanda que presentaron los **INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL del poblado Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México**, en contra del señor **HERMINIO ORTEGA CHAVEZ**, de quien reclaman la entrega de una superficie aproximada de tres hectáreas de tierras de uso común pertenecientes al ejido del poblado en cuestión y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, **ANGEL HERNANDEZ VEGA**, **ANTONIO CRUZ CORTES HERNANDEZ** y **RAMÓN ENRIQUE VARGAS ALCARON**, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México, demandaron al señor **HERMINIO**

ORTEGA CHAVEZ, la restitución de una superficie aproximada de tres hectáreas, con sus frutos y accesiones, consideradas como de uso común, que le fueron robadas a dicho poblado por resolución presidencial de quince de octubre de mil novecientos veintiocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de octubre de mismo año, que se ubican en el parcelo denominado Sierra de Guadalupe de dicho ejido, teniendo como medidas y colindancias al norte en doscientos metros, con terrenos de uso común del mismo ejido, en una fracción decretada como área verde; y en otra, en posesión de **SALVADOR SALINAS**; al sur en doscientos metros, con terrenos de uso común del mismo ejido, decretados como área verde; al oriente en doscientos cincuenta metros, con terrenos de uso común del propio ejido, decretados como área verde; y al poniente en ciento cincuenta metros, con terrenos de uso común del ejido, en posesión de **AGUSTO SALINAS**. Fundan su demanda los promoventes, en los siguientes hechos: 1.- Que por resolución presidencial de quince de octubre de mil novecientos veintiocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de octubre del mismo año se concedió al poblado en

referencia por concepto de dotación de ejido, una superficie total de 881 hectáreas; 2.- Que con fecha ocho de abril de mil novecientos veintinueve, se llevó a cabo la ejecución de la resolución presidencial en comento, otorgándosele a dicho poblado la posesión definitiva de 881 hectáreas con que fue dotado; 3.- Que el plano de ejecución relativo a la dotación de ejido del poblado en cuestión fue aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos veintinueve; 4.- Que de las 881 hectáreas con que fue dotado el poblado en referencia, se parcelaron 296 hectáreas de terrenos de labor, quedando 585 hectáreas, de terrenos de agostadero, como de uso común para 281 ejidatarios; 5.- Que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco se llevó a cabo en el poblado en cuestión Asamblea General de Ejidatarios, donde se aprobó el fraccionamiento y adjudicación de parcelas; y 6.- Que a la fecha el demandado se encuentra en posesión de una fracción de terrenos de uso común de extensión aproximadamente 1.5 hectáreas, a fin de cubrir los constantes requerimientos extractivales que se le han hecho no otorgado a entregar la citada subterfale. Ofrecen como pruebas en copias certificadas, las siguientes: 1.- Del Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos veintiocho (foja 9); 2.- Del acta de posesión y fraccionamiento de fecha ocho de abril de mil novecientos veintinueve (foja 17); 3.- Holográfica del plano definitivo del ejido de Tularán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, aprobado por la Comisión Agraria Mixta en sesión de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos veintinueve (foja 20); 4.- Holográfica del plano de fraccionamiento ejidal llevada a cabo de conformidad con la ley reglamentaria sobre reorganización de tierras ejidales y constitución del patrimonio primitario de fecha veintiocho de agosto mil novecientos veintiocho (foja 31); 5.- Del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis (foja 22); 6.- Del acta de asamblea de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, en que resulta un decurso los integrantes del Comisariado Ejidal primitivos del presente juicio (foja 33); 7.- La confesional a cargo de HERMINIO ORTEGA CHAVEZ; 8.- La prueba que se contiene en el artículo 118 del artículo 185 de la Ley Agraria, consistente en las preguntas que se le formularán al demandado en la audiencia de ley 9.ª en testimonial; 10.- La instrumental de actuaciones; y 11.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana (fojas 31 a 42).

Por acuerdo de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por admitida la demanda intentada por los miembros integrantes del Comisariado Ejidal

del poblado de que se trata; se ordenó emplazar a la parte demandada y, se fijó como fecha para la audiencia de ley, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (foja 43). Fue emplazado el señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (foja 45).

SEGUNDO.- La audiencia de ley prevista para el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se diferió para el siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, por no encontrarse en dicha fecha los tres integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, parte actora en el presente juicio, (foja 47).

En la diligencia de siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora exhibió en todas y cada una de sus términos su escrito inicial de demanda y ofreció además como prueba la pericial topográfica asignada con el fin de su parte al topógrafo VERONICO AGUILAR ROSAS, y a su vez el demandado HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, mediante escrito que exhibió en la misma fecha de contestación a la demanda (foja 54), haciéndolo en los siguientes términos: Que opone la excepción de falta de personalidad de la parte actora, apoyándose en la resolución de treinta y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el expediente número 503/93, en la que este Tribunal declaró la nulidad de la elección de los miembros integrantes del Comisariado Ejidal de poblado en referencia, parte actora en el presente juicio, y en cuanto a lo que reclama la actora manifiesta, que se niegan las prestaciones que reclama, en virtud de que no le asiste el derecho por carecer de acción, toda vez que el terreno que reclama no es de uso común como inequívocamente lo cauce, pues si bien es cierto que dicho inmueble se encuentra enclavado dentro de los terrenos ejidales del poblado en cuestión, también lo es que el citado inmueble fue objeto de cultivo con la aprobación reiterada de la asamblea de ejidatarios, en su carácter de autoridad máxima interna del ejido, según lo disponía la ahora abrogada Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 23; destinándose los citados terrenos a dicho fin y aprobándose su fraccionamiento económico, con lo que se constituyeron de esa manera parcelas individuales, por lo consiguiente los terrenos de lo que formaba parte la fracción que ahora es motivo de la litis, no pertenecen ya a los bienes de uso común del ejido; sin que por otra parte conste que exista un nuevo acuerdo de las autoridades ejidales que haya revocado su anterior determinación. En cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta lo siguiente: Por lo que

respecto a los hechos confutadas en los números uno, dos, tres, cuatro y cinco de la demanda, pero no ser propiamente afirmativa ni los niega; en cuanto al hecho número seis, en parte es cierta y en parte falso, siendo falso, en la que afirman los demandantes, en el sentido de que es hasta esta fecha en que ya encuentre en posesión del terreno en controversia ya que su posesión data desde muchos años anteriores a mil novecientos setenta y es cierto en que tiene la posesión de la superficie de terreno que señala el demandante, pero también es falso que el terreno que posee sea de uso común del ejido, tomando en consideración que dicho terreno fue adscrito al cultivo y por lo tanto lo destina a estas actividades, lo que fue aprobado como ya lo manifesté por la Asamblea General de Ejidatarios máxima autoridad interna del ejido; siendo falso igualmente que los alegantes del Comisariado Ejidal, por su calidad en este juicio, tengan la representación del ejido de San Antonio Tullihán, cuando no dudo que hizo valer en su declaración para ocupar el cargo de Comisariado Ejidal, y cuya nulidad motivo su falta de personalidad para comparecer como representantes del ejido en el juicio que nos ocupa; que resulta igualmente inerte que su posesión no le ha generado derechos, tomando en consideración, que contrariamente a lo que argumentan los demandantes, su posesión sí ha generado derechos a su favor. Opone como excepciones además de la de falta de personalidad antes mencionada, las siguientes: 1.- La de improcedencia de la acción ejercitada en su contra, que se apoya en la circunstancia de que en dicho momento se afirma que el terreno objeto de la demanda es de uso común, siendo que no tiene esa calidad, como lo prueba con los documentos que exhibe, con los que acredita que el bien inmueble que posee se destina a la agricultura, por haber sido fraccionado y adscrito al cultivo de terrenos de variedades lindeñales de detación, lo cual fue aprobado por la Asamblea General de Ejidatarios, legítimamente convocada y en el acuerdo de asamblea de ejidatarios que atribuye legítimamente su posesión no puede ser revocada, sino en el supuesto de que así se hiciera, tal revocación tendría que hacerla la propia asamblea de ejidatarios, o en su caso otra autoridad jerárquicamente superior, pero nunca por el Comisariado Ejidal, por carecer de facultades legales, y mucho menos para dar lugar a ahora demandantes, porque legítimamente no integran dicho Comisariado Ejidal, por ser sólo de pleno derecho su creación; y 2.- La excepción de prescripción positiva que opone en su favor, por haber venido posesionando a parcería y a entrega se le demanda, durante el término con las condiciones y requisitos que para tal prescripción exige el artículo 48 de la Ley Agraria. Ofrece como pruebas, las siguientes: los recibos número 026, 248, 54, 746382, 243154, 536910, 492379 y 1216 de fechas siete de

noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno, cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno, veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno, veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro y primero de junio de mil novecientos ochenta y siete, respectivamente (fojas 45 a 63); 2.- Copia certificada de la opinión de la Comisión Agraria Mixta de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, emitida en el expediente número 594/974 (foja 69); 3.- Copias certificadas del oficio de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, signado por el Jefe de la Promotoría número doce de Cuautlán, Estado de México, de la primera convocatoria de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, del acta de no verificativo de dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, de la segunda convocatoria de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, de la segunda convocatoria repetitiva de veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (fojas 82 a 116); 4.- Copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve (foja 103); 5.- Copia simple del oficio número SCIIIS/047/94, signado por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, relativo a la calificación registral del acta de asamblea de elección de representantes del ejido en cuestión de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, del que señala se requiriera a la citada dependencia copia certificada del mismo (foja 117); 6.- Copia certificada de la resolución de veintita y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro emitida por este Tribunal en el expediente número 503/93, de nulidad de actos y documentos (foja 120); 7.- La testimonial a cargo de MARGARITO A. ARCON GARCIA y GONZALO GARCIA ORTIZ; 8.- La Instrumental de actuaciones; y 9.- La presunción en su doble aspecto legal y humano. En la pretaria diligencia, se ordenó solicitar al Registro Agrario Nacional, copia certificada de la calificación registral de acta de asamblea de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, y se fijó como fecha para la prosecución de la audiencia de ley el día de abril de mil novecientos noventa y cinco (fojas 49 a 159).

TERCERO. En diligencia de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, el tribunal resolvió declarar improcedente la excepción de falta de personalidad de los

promovemos que cause la parte demandada, basándose en la resolución del treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la que este tribunal declaró a nulidad de la elección de los miembros integrantes del Comisariado Ejidal, parte actora en este juicio, apoyándose principalmente en la situación particularmente especial de que contra dicha resolución se promovió el juicio de amparo número 1954/94, en el que se otorgó la suspensión provisional y en la ejecutoria que se dictó en el amparo en cuestión, en la que se otorga a los promoventes del mismo el amparo y protección de la Justicia Federal, para el efecto de que este tribunal deje insubsistente el fallo reclamado y dicte otro nuevo que se apoye y funde en las consideraciones de la citada ejecutoria y en que el citado fallo dictado por este tribunal quedó anulado por efecto de la ejecutoria en referencia (fojas 164 a 166). En la citada diligencia el tribunal fijó la litis en el presente juicio, admitió las pruebas ofrecidas por las partes, requirió a la parte demandada para que designara el perito en su parte se da cuenta con el dictamen perital prescrito en la Oficialía de Partes de este Tribunal por el señor VERANICO AGUILAR ROJAS, por lo designado por la parte actora (fojas 187 a 197) y fijó como fecha para la prosecución de la diligencia el tres de julio de mil novecientos noventa y cinco (foja 163).

En la diligencia de tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, no estando presentes los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, parte actora en este juicio y en virtud de que los jurados no exhibieron pliego de posiciones para el desarrollo de la prueba confesional a cargo del señor HERMANIO ORTEGA CHAVEZ, se les tuvo por desinteresados de dicha prueba para los efectos legales a que hubiere lugar, fundándose además la actora por desistimiento de la prueba testimonial, por no haber presentado a sus testigos en la citada diligencia; procediéndose asimismo al desarrollo de la prueba testimonial ofrecida por la demandada, a cargo de los señores GONZALO GARCIA ORTIZ y MARGARITO ALARCON GARCIA (foja 193).

Por oficio número 537/95 de once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, este tribunal solicitó al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, en cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia de siete de febrero de mismo año, copia certificada de la calificación registral de la solicitud de inscripción de acta de asamblea de elección de representantes del ayuntamiento de San Antonio Tullitlán, que fue ofrecida como prueba por la parte actora en el presente juicio (foja 202); y mediante oficio SCT/SDSRA/579/95

de cinco de diciembre de mismo año, el citado delegado remitió la copia certificada de la calificación registral que le fue requerida (foja 213). Mediante oficio de quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, el actor HERMANIO ORTEGA CHAVEZ exhibió copia certificada del oficio 047/96, firmado por el Jefe del Departamento de Registro de Actas, Reglamentos y Sociedades de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 220 a 225).

En la diligencia de seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría de Acuerdos no cuenta con el dictamen perital y anexos que le acompañan, ratificación de mismo rendido por el señor FIDEL MENDOZA GUERRA, perito de la parte demandada (fojas 232 a 280); en relación con el cual la propia demandada, manifestó que estaba incompleto en virtud de que en el mismo no se especifica concretamente si el terreno materia de la litis forma parte de los terrenos de uso común del ejido, objetando asimismo dicho dictamen la parte actora debido a que en el se contienen cuestiones dogmáticas. En la citada diligencia se ordenó girar oficio a la Procuraduría General de la República para que designara un perito tercero en discordia en materia de topografía, en virtud de las diferencias notorias que reportan los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, y fijó como fecha para la continuación de la citada diligencia el nueve de julio de mil novecientos noventa y seis (foja 229).

CUARTO.- En la diligencia de nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, se ordenó girar oficio recordatorio a la Procuraduría General de la República, para que designara perito tercero en discordia en materia de topografía, ordenando asimismo girar oficio a la Procuraduría General de Justicia en el Estado de México, para el mismo fin, en la inteligencia que se aceptaría el perito que fuera designado primero por cualquiera de las dos procuradurías mencionadas y fijó como fecha para la prosecución de dicha diligencia de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis (foja 292).

Por oficio número 213130204-100/96 de nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, el Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, designó como perito tercero en discordia en materia de topografía al Arquitecto GONZALO GUERRA GALINDO (foja 301).

En la diligencia de veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se ordenó girar oficio a la

Procuraduría General de Justicia en el Estado de México, para que por su conducta previniera al perito Arquitecto GONZALO GUERRERA GALINDO para que rindiera su dictamen pericial (foja 303).

En la diligencia de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, comparecieron los señores LORENZO FLORES GARCIA, FELPE GODINEZ OROZCO y ELVIRA JUAREZ MARTINEZ, quienes se ostentaron como presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y exhibieron para acreditar su dño, copia certificada del acta de asamblea de ejidatarios de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la que resultaron electos con tales cargos (fojas 312 a 341), recordando al Tribunal tener por acreditada la personalidad de los nuevos integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata (foja 308).

Mediante escrito de fecha primero de septiembre del año en curso, el Arquitecto GONZALO GUERRERA GALINDO, perito tercero en discordia, rindió su dictamen pericial (foja 370), el cual fue ratificado con fecha dos de septiembre del año en curso (foja 373).

En la diligencia de veintidós de octubre del presente año, con la comparecencia de la parte demandada, así como de la parte actora, se le otorgó a la primera un término de diez días para que presentara por escrito sus alegatos respectivos y se ordenó notificar a la parte actora para que presentara los suyos (foja 376); fue notificada la parte actora con fecha veinte de octubre de los corrientes para que tomara a sus allegatos (foja 378). Las partes en el presente juicio no presentaron sus alegatos en el término que se les dio para que lo hicieran, como se desprende de la certificación que obra en autos a foja (379).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Constitución General de la República; 1º y 162 de la Ley Agraria en vigor; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente juicio, la parte demandada señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, fue debida y legalmente emplazada para comparecer a mismo, como se advierte de la notificación personal de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en autos a foja 45.

TERCERO.- La litis en el presente caso se constituye en determinar, en términos de lo dispuesto por las fracciones V y VI de artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, si procede o no la devolución por la parte demandada de una fracción de tierras ejidales, con superficie aproximada de tres hectáreas, ubicada en el paraje denominado "Sierra de Guadalupe", consideradas por la parte actora como de uso común, que fueron otorgadas al poblado de Tullilán, Municipio de Tullilán, Estado de México, por resolución presidencial de quince de octubre de mil novecientos veintiocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de octubre del mismo año, acorde con lo estipulado por el artículo 9 de la Ley Agraria; o si por el contrario como lo argumenta el demandado, la parte actora carece de acción y de derecho para demandarle la citada superficie y si es procedente la excepción de prescripción positiva de la superficie en cuestión que el demandado HERMINIO ORTEGA CHAVEZ opone a su favor.

CUARTO.- De las pruebas aportadas por la parte actora, miembros integrantes de Comisariado Ejidal del poblado en referencia, para acreditar su acción, se hace el análisis y estimación de las siguientes: A la copia certificada de Diario Oficial de la Federación de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos veintiocho, al que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con el mismo queda acreditado que en la citada fecha se publicó la resolución presidencial de quince de octubre del mismo año, que concedió dotación de ejido al poblado de Tullilán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, con una superficie total de 881 hectáreas. Se les otorga valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles: Al acta de posesión y deslinde de fecha ocho de abril de mil novecientos veintinueve, con la que se acredita que en la citada fecha se le dio al poblado en referencia la posesión definitiva de la superficie de 881 hectáreas, que le fueron otorgadas por resolución presidencial de quince de octubre de mil novecientos veintiocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis del mismo mes y

año. El acta de aprobación de fraccionamiento y adjudicación de parcelas del poblado en referencia, de fecha veintinueve de noviembre mil novecientos treinta y cinco, con la que se acredita la asignación y entrega de parcelas que se hizo en el poblado que nos ocupa a un número total de ciento cuarenta y ocho ejidatarios de parcelas con superficie de dos y una hectárea. El acta de asamblea de ejidatarios de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha resultaron electos como miembros del Comisariado Ejidal, ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ y ENRIQUE VARGAS ALARCON, presidente, secretario y tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado Tullitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México y como Integrantes del Consejo de Vigilancia JORGE PADILLA SOLANO, ANDRES MARTINEZ PEREZ y AURELIO GARCIA ROMERO, como presidente, secretario y segundo secretario, respectivamente, con lo que queda acreditado asimismo la personalidad con que actúan los primeros de los mencionados en su carácter de parte actora en el presente juicio. La heliográfica del plano del ejido definitivo del poblado en referencia, aprobado por la Comisión Nacional Agraria de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos veintinueve, con la que se acredita, que conforme al mismo se ejecutó la resolución presidencial de fecha quince de octubre de mil novecientos veintiocho, que concedió una superficie total de 881 hectáreas, por concepto de dotación de ejido al poblado que nos ocupa. La heliográfica de plano de fraccionamiento ejidal, con el que se acredita que conforme al mismo se realizó el parcelamiento de las tierras concedidas en dotación al poblado de Tullitlán, Municipio de Tullitlán Estado de México, por resolución presidencial de fecha quince de octubre de mil novecientos veintiocho. El acta de asamblea de treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, con la que queda acreditado que en dicha fecha resultaron electos como miembros Integrantes del Comisariado Ejidal LORENZO FLORES GARCIA, FELIPE GODINEZ OROZCO y ELVIRA JUAREZ MARTINEZ, como presidente, secretario y tesorero respectivamente, con la que queda acreditado también la personalidad con que actúa en este juicio en su carácter de parte actora, en sustitución de los señores ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CRUZ CORTES HERNANDEZ y RAMON ENRIQUE VARGAS ALARCON. A la oficial topográfica a cargo de los peritos VENANCIO ACUILAR ROJAS, designado por la parte actora; Ingeniero HELL MENDOZA JUAREZ, designado por el demandado y Arquitecto GONZALO GUERRA GA. INDO, tercero en discordia, se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con dicha probanza queda acreditado: Que la superficie en litigio

forma parte de los terrenos ejidales del poblado de Tullitlán; que dicho terreno no se encuentra en las zonas formalmente parceladas del citado ejido; que el predio en controversia se ubica en el área denominada como de uso común dentro de los terrenos del ejido de Tullitlán, concretamente en la zona denominada "Sierra de Guadalupe"; que la superficie del predio motivo del presente juicio y en posesión del demandado es de 3-26-68 hectáreas; que de acuerdo con la documentación que recabaron los peritos, y que en asamblea de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se solicita a la Comisión Agraria Mixta la confirmación de derechos agrarios de varias personas del ajio en referencia, entre las que se enista con el número ciento veintinueve el hoy demandado HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, lo cual se reitera en la asamblea de investigación de usufructo parcelario ejidal de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en donde se solicita a la Comisión Agraria Mixta la confirmación de tales derechos. De la confesión a cargo del señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ y de la testimonial, en la diligencia de tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, en que se iban a desahogar, en virtud de que el tercero, en relación con la primera, no exhibió el pliego de parcelas y en relación con la segunda probanza no presentó a los testigos, en dicha diligencia se le tuvo por desinteresado de ambos pleitos.

QUINTO.- De las pruebas aportadas por el demandado, señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, para acreditar sus excepciones y defensas, se hace el análisis y estimación de las siguientes: A la testimonial de a cargo de GONZALO GARCIA ORTIZ y MARGARITO ALARCON GARCIA, se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que dichos testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de tres de julio de mil novecientos noventa y tres, desprendiéndose de su testimonio: Que conocen al demandado desde hace más de veinte años, así como la superficie ejidal materia de la litis; que las tierras en controversia se encuentran ubicadas en el lugar conocido como "Sierra de Guadalupe", y colindan al norte con SALVADOR SALINAS, al sur con tierras del ejido en referencia; al oriente con tierras del mismo ejido, y al poniente con AGAPITO SALINAS; que la superficie en litigio se destina a la siembra de maíz, frijol y avena, por el señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ; y que dicha persona empezó a poseer dichos tierras porque el Comisariado Ejidal se las otorgó para abrirlas al cultivo. A la copia certificada de la opinión de la Comisión Agraria Mixta, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se le da valor

probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con la misma se acredita que dicho Cuervo Colegado al emitir su opinión en el expediente número 594/974 de investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal llevada a cabo en el Ejido de Tuitlan Municipal de mismo nombre, Estado de México, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, consideró que era procedente el reconocimiento de los derechos agrarios a diversos campesinos que obtieron tierras al cultivo desde hace más de dos años, en terrenos de uso común del citado ejido sin perjuicio de terceros, las cuales tienen en posesión y tienen usufructuando, dentro de los que se encuentra comprendido el hoy demandado HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, listado con el número treinta y nueve, como se desprende de la hoja diez de dicha opinión. Se les otorga votal probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a los siguientes documentos: A la copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, con la que se acredita que en dicha fecha los asambleístas acordaron solicitar a la Comisión Agraria Mixta la confirmación de sus derechos agrarios de ciertos campesinos del poblado en referencia, que obtienen tierras al cultivo sin perjuicio de ningún ejidatario del poblado y sus estar poseyendo, dentro de los cuales se encuentra el hoy demandado HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, listado con el número ciento veintinueve, como consta en la hoja colorada de la citada acta. La copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, con la que se acredita que en la citada fecha los asambleístas, con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal llevada a cabo en el ejido en referencia, acordaron solicitar a la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, la confirmación de sus derechos agrarios de ciertos ocho campesinos que obtieron tierras al cultivo sin perjuicio de ningún ejidatario y por estar poseyéndolos por más de dos años, dentro de los cuales se encuentra el hoy demandado HERMINIO ORTEGA CHAVEZ listado con el número cincuenta y seis, como consta en la hoja veintiséis de la mencionada acta. Los recibos número 025, 248154, 746382, 243154, 536970, 392379 y 1216 de fechas siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno, cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno, veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro y primero de julio de mil novecientos ochenta y siete, respectivamente, con los que se acredita el pago de diversas

cantidades que el oferente realizó al Tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, por concepto de contribución ejidal, correspondiente a la superficie que tiene en posesión. No se les da eficacia jurídica por no ser idoneas para acreditar los hechos constitutivos de las pretensiones del oferente, en virtud de que los mismos en que se apoya para obtener la excepción de falta de personalidad de su parte actora, ésta fue declarada improcedente en la diligencia de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo los siguientes documentales: La copia certificada de oficio número SCTS/047/94 de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro signada por el Jefe de Departamento del Registro de Actos, Regimientos y Sociedades de la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, el cual contiene el resultado que el signatario comunica al señor ANGEL HERNÁNDEZ VEGA y otros, sobre la calificación registral relativa a la solicitud de inscripción del acta de asamblea de elección de representantes del ejido del poblado en referencia, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, en la que niega dicha inscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional y en atención a que las personas que venían fungiendo como Integrantes de Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión, fueron las mismas que representaron al ejido, de donde se infiere la reelección de dichas personas para cumplir los cargos existentes dentro de Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Agraria. La copia certificada de la resolución de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por este tribunal en el expediente número 503/95 de nulidad de actos y documentos, en la que se declaró nula la asamblea electoral de ejidatarios de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, celebrada en el ejido de poblado de que se trata, en que fueron reelectos como integrantes del Comisariado Ejidal ANGEL HERNÁNDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ y ENRIQUE VARGAS ALARCON, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente y los señores JORGE PADILLA SOLANO, ANDRÉS MARTINEZ PEREZ y AUSTLIO GARCIA ROMERO, como presidente, secretario y segundo secretario, respectivamente del Consejo de Vigilancia, y de sus respectivos suplentes. La prueba pericial ya fue analizada y estimada en el considerando que antecede, en donde se le dio su justo valor, por lo que en obvio de repeticiones ya no se hace el examen de la misma.

SIXTO.- De análisis y estimación que se realizó de las pruebas aportadas por las partes en los considerandos que anteceden, se ha llegado a la conclusión de que la parte

actora, miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México, no acreditan su acción, ya que si bien es cierto que prueba la personalidad con que actúan en el presente juicio en su carácter de parte actora, como lo acreditan con el acta de asamblea de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres (foja 33), en que resultaron electos como miembros del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, ANGEL HERNANDEZ VEGA, ANTONIO CORTES HERNANDEZ y ENRIQUE VARGAS ALARCON, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente; y que en sustitución de las personas antes mencionadas, siguieron actuando con el carácter de parte actora, LORENZO LÓPEZ GARCÍA, FELIPE GODINEZ OROZCO y ELVIRA JUAREZ MARTINEZ, como presidente, secretario y tesorero respectivamente, del Comisariado Ejidal, como se acredita con la diversa acta de asamblea de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, en que resultaron electos con tales cargos (foja 118). Prueba asimismo la actora que al poblado de Tultitlán, Municipio del mismo nombre, Estado de México, por resolución prefederal de quince de octubre de mil novecientos veintiocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis del mismo mes y año, le fue otorgada una superficie de 881'00'00 hectáreas, por concepto de dotación de ejido, como lo acredita con el citado diario (foja 9); lo que se confirma con el acta de posesión y deslinde de fecha ocho de abril de mil novecientos veintinueve (foja 17), en cuya diligencia se dio la posesión definitiva de la citada superficie al poblado en referencia; con el plano definitivo del ejido del poblado en cuestión (foja 20) con el que se acredita que conforme al mismo se llevó a cabo la ejecución del preditado fallo presidencial; y con el plano de parcelamiento del ejido del poblado en comento (foja 31) con el que queda acreditado el parcelamiento que se hizo de parte de las tierras con que fue dotado, para ser adjudicadas a los ejidatarios de dicho poblado. Prueba también la parte actora que el predio materia de la litis, cuya restitución la demanda del señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, se encuentra ubicado en el lugar conocido como "Sierra de Guadalupe", de área denominada como de uso común del ejido de dicho poblado, como lo acredita primordialmente con la pericia, con cuya probanza se acredita además la superficie de que consta dicho predio, esto es 3'26'68 hectáreas. Sin embargo, no puede soslayarse el hecho de que la asamblea de ejidatarios, máxima autoridad interna del ejido de conformidad con lo que dispone el artículo 23 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente en la fecha en que se suscitaron los hechos materia de la controversia, con apoyo en las atribuciones que le otorgaba el artículo 48 del mismo ordenamiento legal, parceló económicamente parte de las

tierras de uso común del ejido y reconoció los derechos agrarios a diversos campesinos del poblado que abrieron tierras al cultivo y tenían a posesión de las mismas por más de dos años, sin perjuicio de ningún ejidatario, dentro de los cuales se encuentra comprendido el hoy demandado HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, como queda acreditado con la propia pericia, con la instrumental de actuaciones, consistente en el acta de asamblea de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (foja 237), en la que los asambleístas acordaron solicitar a la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, la confirmación de sus derechos agrarios posesorios sobre las superficies que defentan a diversos campesinos del poblado, dentro de los cuales figura el hoy demandado. Tampoco se puede soslayar el hecho de que la parte actora con ningún medio de prueba de los que exhibió acredita que la asamblea de ejidatarios, como máxima autoridad interna del ejido, como ya se dijo de conformidad con el artículo 23 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y como órgano supremo del ejido de conformidad con el artículo 22 de la Ley Agraria en vigor, haya facultado a los miembros del Comisariado Ejidal, parte actora para que promovieran la presente demanda y reclamaran del señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, la restitución de la superficie que tiene en posesión y que es materia de la litis. De lo que se infiere que dicho órgano de representación del ejido, de motu propio, ya que no contó con el consentimiento de la asamblea de ejidatarios, formuló indebidamente la presente demanda, considerando que solo es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y gestión administrativa del ejido, acorde con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Agraria y en las facultades y obligaciones se encuentran debidamente limitadas por el dispositivo 33 del mismo ordenamiento legal, dentro de los cuales no se encuentra la de revocar las propias determinaciones o acuerdos de la asamblea de ejidatarios a la que representan, como en el presente caso lo pretende hacer con el hoy demandado a quien la propia asamblea con anterioridad lo reconoce y confirma los derechos agrarios posesorios sobre la superficie que viene detentando y que es materia de la controversia. Aunado bien con suponiendo sin concluir que el Comisariado Ejidal hubiera presentado la demanda con la autorización de la asamblea de ejidatarios, que como ya se dijo, es el Órgano Supremo del Ejido, sin embargo no podría a su arbitrio revocar sus propias determinaciones o acuerdos, pues de aceptarse lo contrario se violaría el principio de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra que protege el artículo 27 Constitucional. De lo que se infiere la falta de acción y de derecho de la parte actora y en consecuencia la improcedencia de su pretensión de que el señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ le restituya la superficie

de tierras ejidales de uso común que tiene en posesión,

En cuanto a la parte demandada HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, con las pruebas que reportó acredita parcialmente sus excepciones y defensas, toda vez que con las mismas acredita que la acción ejercitada por la actora es improcedente, en virtud de que los derechos agrarios sobre la superficie de tierras que fueron de uso común y que tiene en posesión sin perjuicio de ningún ejidatario, le fueron reconocidas por Asamblea General de Ejidatarios de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, como lo acredita fehacientemente con la opinión que emitió la Comisión Agraria Mixta con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el expediente 594/974, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el poblado en referencia (foja 69), en la que dicho Cuerpo Colegiado considera procedente con base en dicha asamblea reconocer al demandado los derechos sobre tierras de uso común que abrió al cultivo. Tales aseveraciones se confirman con los actos de asamblea de ejidatarios de fechas veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, (foja 88) y trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve (foja 105), en las que las asambleístas acordaron solicitar a la Comisión Agraria Mixta la confirmación de sus derechos agrarios sobre las tierras de uso común que tiene en posesión, al señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ; y con el testimonio de los señores GONZALO GARCIA ORTIZ y MARGARITO ALARCON GARCIA, que se desahogó en la diligencia de tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, queda acreditado la ubicación, medidas y colindancias y cultivo al que se dedica el predio materia de presente juicio. Queda probado asimismo, como ya quedó señalado con antelación, que la asamblea de ejidatarios, Órgano Supremo del Ejido, no facultó a los miembros de Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, para que promovieran la presente demanda en contra del señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ a quien se reclama la restitución de las tierras ejidales que detenta, que como ya quedó señalado también fue la misma asamblea de ejidatarios quien le reconoce los derechos agrarios sobre la superficie en conflicto; de donde resulta la legalidad de las tierras que detenta el demandado y la falta de acción y de derecho de la parte actora para reclamarlas.

En cuanto a la excepción que opone el demandado de que ya operó la prescripción positiva a su favor del predio en litigio por el tiempo que lo ha tenido en posesión, de conformidad con lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria; al respecto es de señalarse que el artículo 48 del dispositivo establece: "Quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto de titular de

derechos agrarios, que no sean de las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua, pública, durante un periodo de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela...". Del contenido de artículo antes mencionado se deduce que la pretensión de prescripción positiva que el demandado invoca a su favor, resulta improcedente. En primer lugar, por que la fecha en que el demandado entró en posesión del predio en controversia, se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, que no contemplaba la acción de prescripción positiva, sino que, por el contrario consideraba los derechos sobre bienes agrarios adquiridos por los núcleos de población como imprescriptibles y, consecuentemente inexistentes los actos de posesión o transmisión de estos derechos, ya como al efecto lo establece el artículo 59 del citado ordenamiento legal. En segundo lugar resulta improcedente también la excepción de prescripción, de conformidad con la nueva Ley Agraria, que aún cuando si contempla la prescripción positiva, sin embargo si se toma en consideración la fecha en que entró en vigor, esto es, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha a partir de la cual se debe contar el término de prescripción del multicitado predio que tiene en posesión el demandado, nos lleva a la conclusión de que solamente han transcurrido dos años seis meses, si se toma en consideración que la demanda de la parte actora fue presentada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ya cual interrumpió la prescripción como al efecto se señala en el citado dispositivo legal en su último párrafo: tiempo que no llena el requisito señalado por el mismo que debe ser de cinco años si la posesión es de buena fe y de diez años si es de mala fe.

En apoyo al anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis número 16/94, estableció: "**2a./J.24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL (27 DE FEBRERO DE 1992).**- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la Ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley Federal de Reforma Agraria, no contemplaba esta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino que en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que éstos no eran

susceptibles de adquirirse por prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amen de que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional". (Contradicción de tesis 16/94.- Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercero Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de noviembre de 1994.- Unanimidad de votos.- Ponente: Carlos de Silva Nava.- Ponente: Fausta Moreno Flores.- Secretaría: Guadalupe Puelles Denelro.- Tesis de jurisprudencia 24/94.- Aprobada por la Segunda Sala de este alto tribunal, en sesión pública el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros: Presidente: Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores y Noé Castañón León.- Ausente: Carlos de Silva Nava).

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17, 27 fracción XIX Constitucionales; 48, 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción; y el demandado justificó parcialmente sus excepciones y defensas; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara improcedente la demanda interpuesta por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado Tultillán, Municipio de Tultillán, Estado de México, en contra del señor HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, a quien se absuelve de las prestaciones que le fueron reclamadas por la parte actora; en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

TERCERO.- En términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución se declara improcedente la excepción de prescripción positiva hecha valer a su favor por el demandado HERMINIO ORTEGA CHAVEZ, sobre el predio en controversia.

CUARTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos

resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Expediente número. 215/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor JOSE ALFREDO PEÑA ORTIZ, endosatario en propiedad de GABRIEL SERRANO MILLAN, en contra de TIMOTEO HERNANDEZ DIAZ. El C. Juez de los autos señaló las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del bien embargado consistente un Microbús marca Chevrolet, con placas de circulación 867AX6, del Servicio Público Federal, con Razón Social TEO, modelo mil novecientos noventa y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida. Convóquese postores y cítese acreedores si los hubiere.-Tenango del Valle, México; a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

192.-19, 20 y 21 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 1372/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE AVILA DE GARCIA en contra de BERTHA DIAZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL SANCHEZ DIAZ, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la camioneta marca Ford, placas de circulación KL-53340, del Estado de México, color blanco, tipo F-350, Custom, doble rodada, modelo mil novecientos noventa y dos, número de serie AC3JME84662, número de motor J91600; sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado. Se expide el presente en Toluca, México, a los nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

177.-19, 20 y 21 enero

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 289/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CARLOS ARCINIEGA HERNANDEZ, en contra de FLAVIO GARCIA MEJIA, el C. Juez de los autos anunció la venta de el bien mueble embargado el cual tiene las siguientes características: Un vehículo marca Ford modelo 1981 con número de serie AFOIYR65767, con Registro Federal de Automóviles 6121197 con placas de circulación LGA 5024 del Estado de México, color café, estado de conservación cuatro llantas con 60% de vida útil, vidrios completos, pintura en deficiente estado al igual que carrocería sin probar funcionamiento. Se ordena para su venta la publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado de Jilotepec, México, se convoca a postores y acreedores para la celebración de la primera almoneda sirviendo de base la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Se señalan once horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho para la primera almoneda de remate. Se expide el presente en la Ciudad de Jilotepec, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Dos Rúbricas.-C. Secretario, Lic. Cecilio de la Cruz Ruiz.-Rúbrica.

056.-12 y 21 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

Anúnciese legalmente venta bienes secuestrados en juicio ejecutivo mercantil 9/95, promovido por Lázaro Soto Carrillo contra Antonio Bedolla Dominguez, tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en tabla de avisos del juzgado, respecto siguientes bienes muebles, un televisor Broksonic de nueve o diez pulgadas, blanco y negro, en mal estado de uso, 357 shampoos de varias marcas; 172 bolsas de toallas sanitarias de diversas marcas, 35 paquetes de pañales diversos; 45 sprays de diferentes marcas; 127 cremas de diversas marcas, 34 rollos de fotografía, 86 paquetes de medias, 28 cajas de tinte para pelo, 64 vendas; 70 cajas de cigarros, 170 cajas de medicina diversa, 26 cajas de pasta dental; 18 frascos de Breacol, 11 botellas de wildroot, 24 botellas de aceite mennon; 20 botes de talco; 16 pares de guantes de plástico, y 25 polvos faciales, cuyo valor pericial se determinó en (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS), siendo postura legal las dos terceras partes de esa suma, según almoneda pública que se verificará diez horas del veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Ciudad Nezahualcoyotl, México, a 8 de enero de 1998.- Lic. Daniel Bastida Medina.-Rúbrica Juez Quinto del Distrito en el Estado de México

211 -20, 21 y 22 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MAGDALENA BENAVIDES SALINAS, en contra de JUAN OREA VELAZQUEZ, el Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 827/96, ordenó por auto de fecha 3 de diciembre del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en una casa ubicada en calle Gladiolas, manzana 7, lote 3, colonia Granjas San Pablo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para oír remate la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicha cantidad.

Señalándose para el remate las diez horas del día 28 de enero de 1998. Anunciando su venta por tres veces dentro del término de nueve días, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

065-A1.-16, 21 y 26 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1215/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, endosatario en procuración de DISTRIBUIDORA PAPELERA DIPSA, S.A. DE C.V., en contra de E.M. IMPRESORES, S.A. DE C.V., VICTOR CORREA AVILA Y CONSUELO AVILA CASTRO, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble embargado consistente en: En una guillotina marca Krause, "color verde" pintura en mal estado de uso, número 316248 TYPE A 82 MHNI, automática completa, por lo que por medio de este conducto, se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate que es la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -Primer Secretario, Lic. Martha Garcia Diaz.-Rúbrica.

206.-20, 21 y 22 enero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 426/97, ERNESTO VILCHIS CARMONA, endosatario en procuración del señor GABRIEL MAYA ROJAS, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de RENE ROBLES VILCHIS, el C. Juez señaló las diez horas del día dos de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio siendo el siguiente: camioneta tipo Ram Charger, marca Chrysler, modelo 1992, color rojo, con interiores en color vino, automático, con estéreo tocacintas, eléctrico, llantas radiales y rines deportivos, serie 3B4HE1776NM53177, placas de circulación HSH-2947 del Estado de Jalisco, número de motor 531770.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. juzgado, por tres veces dentro de tres días debiendo servir de base para el remate del bien embargado la cantidad de (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores, Tenango del Valle, México, enero catorce de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -C. Secretario, Lic. Luz Maria Carrasco Hernández.-Rúbrica.

171.-19, 20 y 21 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1168/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de GUILLERMO GONZALEZ ZEPEDA Y TERESA LECHUGA PEREZ, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Independencia norte número 604, Colonia, Barrio de La Concepción, San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.00 mts. con Juan González García; al sur: 57.00 mts. con Resendo González García; al oriente: 13.00 mts. con Francisco González Zepeda; al poniente: 13.00 mts con calle Independencia. Con una superficie aproximada de: 780.00 metros cuadrados, por medio de edictos convóquense postores para el remate, sirviendo de base el precio fijado de la cantidad de \$ 303,750.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos la deducción del diez por Ciento que es la cantidad de \$ 273,375.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)-Toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto al Juez Civil competente de Lerma de Villada, México, para que ordene a quien corresponda, la publicación de los edictos correspondientes.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en los estrados de este juzgado, y en el lugar donde se encuentra ubicado del inmueble, se expide el presente en Toluca, México, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

061.-12, 16 y 21 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente con el número 672/97, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovida por FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, para el efecto de demostrar plenamente la posesión y por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado: En la calle sin nombre de la Colonia Barbabosa del Poblado de Zinacantepec, México; con una superficie total de 64.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.13 metros con propiedad de Ricardo Vallejo Santillán; sur: 13.13 metros con propiedad de Marcelino Morales Contreras; oriente: 4.90 metros con calle sin nombre y poniente: 4.90 metros con propiedad de Antonio Bernal. La Licenciada Armida Ramírez Dueñas Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; admitió las mismas y ordenó su publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos legales.

Dado en la Ciudad de Toluca, México el día cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

081.-13, 16 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ANGELA JIMENEZ VIUDA DE JIMENEZ, por su propio derecho, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente número 520/97, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un inmueble, el cual se encuentra ubicado en Callejón del Muerto S/N, C.P. 52400, Barrio de los Remedios, en la Cabecera Municipal de Tenancingo México, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.06 metros con Manuel Morales; al sur: 6.00 y 11.65 metros con Miguel Jiménez Maris, al oriente: 9.15 metros con Luis Jiménez Maris, al poniente: 2.90 metros con Agripina Maldonado.

Por lo que la Ciudadana Juez del conocimiento dió entrada a su promoción, autorizando la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose una copia del ejemplar en el predio motivo de las presentes diligencias, haciéndose saber a las personas que se sientan con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.- Tenancingo, México, diciembre nueve de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

069.-13, 16 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 613/95-1, promovido por MOISES CASTILLO ALCANTAR, en contra de ASUNCION BAZALDUA VAZQUEZ, se señalan las doce horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en Calle de Emiliano Zapata número 305, Lote 10, Manzana "A", Supermanzana 6, Colonia Izcalli Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y cuenta con una superficie total de: 133 metros cuadrados con treinta y dos centímetros, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en 9.50 m colinda con lotes 18 y 19; al noreste, en 15.91 m colinda con lote 11, al sureste: en 7.00 m colinda con calle Emiliano Zapata, al suroeste: en 16.40 m colinda con lote nueve, clasificación de la zona: Habitacional. Sirviendo de base la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de los avalúos que corren agregados en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que se convocan postores para que comparezcan el día y hora señalados a formular sus posturas en términos de ley.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Distrito Judicial de donde se encuentra ubicado el bien inmueble.-Dado en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 7 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

038-A1.-13, 16 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 873/96, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por **ADVANCED PROFILES, S.A. DE C.V.**, en contra de **PERSILUX, S.A. DE C.V.** y **FERNANDO MATA RIVERA**, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las doce horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Miraluna número ciento cuatro-A, lote treinta y dos, manzana ochenta y uno, distrito H-32, Colonia Cumbria, C.P. 54740, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, consistente en una casa habitación. Casa en tres niveles: con servicios públicos y equipamiento urbano, la planta baja cuenta con hall, vestíbulo, medio baño, cubo escaleras, sala, comedor, cocina desayunador, estudio, patio y cochera para dos vehículos. Planta primer nivel.- Sala de T.V., cuatro recámaras con baño, planta dos niveles. Cuarto de lavado y planchado y cuarto de servicio con baño. Tipo de construcción media moderna. Estado de conservación regular. Superficie total 152.14 metros cuadrados. Con un precio total de avalúo de **SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se convocan postores.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, y la tabla de avisos del juzgado por dos veces de siete en siete días.-Cuautitlán, México, 10 de diciembre de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

027-A1.-12 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Expediente 567/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **JUANA CAROLINA FRANYUTTI BARCELO**, APODERADA LEGAL DE **BANCOMER S.A.**, en contra de **REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ ATLACOMULCO S.A. Y/O VICTOR MILLAN VELAZQUEZ Y/O MAGDALENA GARDUÑO ALAVEZ**, se señalaron las catorce horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno ubicado en Circuito Dr. Jorge Jiménez Cantú sin número, Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: 19.00 metros colinda con Libramiento Sur a Atlacomulco, (hoy Circuito Dr. Jorge Jiménez Cantú); sureste: 19.00 metros colinda con lote número 6; suroeste: 46.50 metros colinda con lote número dos; al noreste: 46.00 metros con lote número cuatro; con una superficie aproximada de 874.00 metros cuadrados.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México en la Tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$ 586,000.00 (**QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.**), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se cita acreedores para la celebración de la misma, en el domicilio indicado.

El Oro de Hidalgo, México, cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

032.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 363/96.

En el expediente 363/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **LIC. JOSE ANTONIO CID IBARRA**, en su carácter de endosatario en procuración de **RODOLFO AUGUSTO TRUJILLO MONDRAGON**, en contra de **RAFAEL VALERIO HEREDIA Y/O MARIA DEL CARMEN MARGARITA ROMERO ZAVALA DE VALERIO**, tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, y para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo de Tullerías, número 199, Tercera Sección de Lomas Verdes, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 8.00 metros con Paseo de Tullerías; al suroeste: 8.00 metros con Paseo de Francia; al sureste: 16.00 metros con 197 de Paseo de Tullerías; al noroeste: 16.00 metros con 201 de Paseo de Tullerías, con una superficie de: 128 metros cuadrados, objeto del remate se señalan las doce horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en la lista de avisos o puerta del Juzgado en los términos indicados, para lo cual se convoca postores sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 258,000.00 (**DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.**), cantidad resultante de los peritajes rendidos en autos.-Ecatepec de Morelos, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

039 -9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GABRIEL HERNANDEZ ESCAMILLA, promueve en el expediente 125/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de **MARIANITA HERNANDEZ CERVANTES**, el C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas con treinta minutos del día dos de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, debiendo convocarse postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL**, precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, inmueble denominado "Tezocotlán" ubicado en Otumba, México, que mide y linda: al norte: 100.00 metros con Propiedad de Conrado Cid, al sur: 100.00 metros y linda con una Barranca, al oriente: 114.00 metros y linda con calle sin nombre, al poniente: 114.00 metros y linda con Conrado Cid. Con superficie total de: 11,400.00 metros cuadrados.

Otumba, México, a 8 de enero de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

084 -13, 16 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C. LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE EN SU CARACTER DE HEREDEROS DEL AUTOR DE DICHA SUCESION, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

NATHYELI POSADAS ARELLANO, por su propio derecho, en el expediente número 932/97, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 24, manzana 107, de la Calle 2, Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 23, al sur: 20.00 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con calle 2, y al poniente: 10.00 m con lote 9. Con una superficie de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 10 días del mes de diciembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

011-B1.-9, 21 enero y 2 febrero

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FACUNDO ALMERAYA QUINTERO.

ANGEL ULISES VIVEROS HERNANDEZ, en el expediente número 769/97, que se tramita en éste Juzgado le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 41 de la manzana 16, hoy con número oficial 170 de la calle de Jorge Luque de la Colonia Agua Azul, de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 mts. con lote 40; al sur: 17.00 mts. con lote 42; al oriente: 9.00 mts. con calle Jorge Luque; al poniente: 9.00 mts. con lote 17, con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el Juicio se seguirá en su rebeldía; así mismo prevéngasele para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl,

Méx., a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario del Juzgado, Lic. Miriam Cruz Facundo.-Rúbrica.

013-B1.-9, 21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

BRAULIO HERNANDEZ CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que RAFAEL HERNANDEZ CASTILLO, le demanda en el expediente número 675/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 52 de la manzana 57 de la Colonia Metropolitana Tercera Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 51; al sur: 17.00 metros con lote 53; al oriente: 8.00 metros con calle Mexicaltzingo; al poniente: 8.00 metros con lote 5; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Cruz Facundo.-Rúbrica

014-B1.-9, 21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que SANDRA VERONICA RUIZ MEDINA, le demanda en el expediente número 965/97, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, respecto del lote de terreno número 43 de la manzana 54 en Fraccionamiento Bosques de Aragón, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 20.00 metros con Lote 44; al sur, 17.00 metros con Retorno Bosques de Praga; al oriente: 7.00 metros con Retorno Bosques de Praga; al poniente: 10.00 metros con lote 42, con una superficie total de 198.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 17 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Cruz Facundo.-Rúbrica.

012-B1 -9, 21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CALIDAD DE SUSCRIPTOR, ASI COMO A LOS SRES IRMA LETICIA VALEE URQUIZA Y MANUEL HERNANDEZ FLORES EN SU CARACTER DE GARANTES HIPOTECARIOS

En el expediente número 1331/95, el LIC. JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, en su carácter de Apoderado de BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, anteriormente BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la Sociedad MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, S.A. DE C.V., en su carácter de acreditado a través de su Presidente del Consejo de Administración SR. MANUEL HERNANDEZ FLORES, y de los señores MANUEL HERNANDEZ FLORES e IRMA LETICIA VALEE URQUIZA, en su calidad de Garantes Hipotecarios, en el cual la C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha Primero de octubre del año en curso ordenó la publicación del presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población de Lerma, México, a efecto de hacer del conocimiento de los demandados MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE TAMBORES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CALIDAD DE SUSCRIPTOR, ASI COMO A LOS SRES. IRMA LETICIA VALEE URQUIZA Y MANUEL HERNANDEZ FLORES EN SU CARACTER DE GARANTES HIPOTECARIOS, que deben apersonarse en el presente Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas, debiéndose fijar asimismo copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal y en la del Juzgado Civil de Lerma, México por todo el tiempo del emplazamiento, el cual se expide con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, aplicado supletoriamente al anterior, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés -Rúbrica

035.-9, 21 enero y 2 febrero

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA SEÑORA ALICIA MATIAS RAMIREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 370/97, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por SALVADOR FLORES RAMIREZ en contra de ALICIA MATIAS RAMIREZ. El Juez del Juzgado Primero de lo Familiar de Toluca, México, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, dictó un auto que ordena: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, atento al estado de los autos, se ordena la notificación por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor

circulación donde se haga la citación, haciéndole saber a la señora ALICIA MATIAS RAMIREZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal invocado, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Dado en la Ciudad de Toluca, a los 7 días del mes de enero de 1998.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

045.-9, 21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, se hace saber que en el expediente número 614/97, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. de quien reclaman las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva operada en mi favor por usucapición respecto del lote de terreno ubicado en Avenida los Rosales sin número, fracción 33, Sección Jardines del Fraccionamiento Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México. Lote 12-C, y cuyas medidas y colindancias son: al noroeste, 15.00 metros con Lote 11, al suroeste: 35.00 metros con Lote 12-D al noroeste, 35 metros con Lote 12-B, y al sureste: 15.00 metros con Avenida de Los Rosales, con una superficie de 525.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de la prestación anterior, también le demandó la cancelación de la inscripción que existe a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 582, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 26 de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho: Por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la presente demanda, ordenando se emplazara a la parte demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicara por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en consulta, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Valle de Bravo, México, a 5 de diciembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez -Rúbrica

047.-9 21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 164/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de JUAN LEGORRETA LOPEZ, FELIPE LEGORRETA MARTINEZ Y ALBERTO MORENO FLORES, se señalaron las diez horas del día doce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido sobre la carretera que conduce al poblado de Tapaxco, Municipio y Distrito de El Oro, México, con servicios públicos completos, medidas y colindancias: al norte: 65.67 mts. con carretera, sur: 57.50 mts. con Raúl Caballero, oriente: 46.42 mts con Juan Ramiro, al poniente: 70.43 mts. con Toribio Moreno, área total: 3.522.68 m2. Uso actual. Terreno con construcciones adheridas: I.- Bodega tipo Nave Industrial. II.- Casa habitación de dos niveles a saber. PLANTA BAJA: sala comedor, cocina, baño que se encuentra en proceso de construcción, PLANTA ALTA.- Recámara y baño, actualmente habitada como casa-habitación. Construcción III.- En obra negra al parecer se trata de un hotel de cuatro niveles.

La Ciudadana Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días en el mencionado periódico así como en la puerta o tabla de este Juzgado y del Juzgado de El Oro de Hidalgo, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., convóquese a postores, cite a acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Toluca, Méx., a 12 de enero de 1998.-Doy fe.-C. Secretario. Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

118.-15, 21 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 1970/92, promovido por GUILLERMINA DOMINGUEZ SOTELO, en su carácter de endosataria en propiedad de GLORIA RIVAS TAPIA, en contra de MARTINA JAIMES REBOLLAR Y OTRO, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un terreno con casa habitación, ubicado en: Calle Antonio Salanueva, número 103, Colonia Benito Juárez y/o Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.80 mts. con lote número 61, al noroeste: 27.95 mts. con lote número 4-H, al sureste: 28.00 metros con lote 4-J, al suroeste: 8.97 metros con calle cerrada de Antonio Salanueva. Con una superficie de: 249.00 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales: Volumen 363, del Libro Primero, Foja 42, Partida 307-5026 de fecha veintidós de Junio de 1995.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., ya incluida esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la Ley. Toluca, a nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

122.-15, 21 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

JOVITA CISNEROS HERNANDEZ Y GUADALUPE CISNEROS HERNANDEZ.

ANGELA ODILIA SALINAS CRUZ, por derecho propio en el expediente número 1035/97, que se tramita en este Juzgado les demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 7-B, de la manzana 116, de la Colonia Campestre Guadalupeana Segunda Sección en esta Ciudad, mismo que mide y linda: al norte: 28.00 metros con lote 7-A, al sur: 27.15 metros con lote 8, al oriente: 5.00 metros con lote 24, y al poniente: 5.85 metros con calle 25, con una superficie de 141.19 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Nezahualcóyotl, 6 de enero de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

034.-9, 21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 852/97.

DEMANDADO: PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A.

ANA MARIA RODRIGUEZ DOCTOR, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno 45 de la manzana 30, de la colonia Plazas de Aragón, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con lote 2 y 3, al sur: 7.00 metros con calle Plazuela Uno de Plaza del Estudiante, al oriente: 12.00 metros con lote 45 "B", al poniente: 12.00 metros con lote 44. Con una superficie total de 87.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de circulación de esta Ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, seis de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Álvarez Chávez.-Rúbrica.

034.-9, 21 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 41/97-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COINTA SANCHEZ ORTIZ, en contra de JOSE LUIS YHOSS EYGRIEGORIELL, por auto de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las trece horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda, respecto del inmueble embargado, identificado como lote número seis, manzana ciento veinticinco, ubicado en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz No. 677, Colonia Benito Juárez antes Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote cinco; al sur: 17.00 metros con lote siete; al oriente: 9.00 metros con lote veintiocho; y al poniente: 9.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son partida 103, volumen 138, libro primero, sección primera de fecha 6 de octubre de 1982. Por lo que por este edicto se convoca postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, el precio del avalúo de \$ 874,200.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce de enero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

129 -15, 21 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 602/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO SEBASTIAN GARCIA DOTOR Y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración de BANCA SERFIN, S.A., contra RENE MEJIA HERNANDEZ, el Juez señala las doce horas del día dos de febrero del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del mueble siguiente: Una camioneta marca Ford, tipo Pick Up F-200, motor 8 cilindros, estándar, modelo 1990, No. de serie AC2LHM-74169, placas LE3879 del Estado de México, color gris, llantas 4 60% de vida útil, vidrios completos, pintura en buenas condiciones de estado físico, carrocería en buen estado físico, sin comprobar funcionamiento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 26,500.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convoquen postores, Toluca, a 9 de enero de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

120.-15, 19 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ELIA HERNANDEZ GUTIERREZ, bajo el expediente marcado con el número 585/97, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información ad-perpetuum, respecto de un predio denominado "de común repartimiento", ubicado en el Barrio de San Mateo Tequixquiác, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 25.00 m con Elia Hernández Gutiérrez, al sur: 25.00 m con Roberto López Gutiérrez, al oriente: 26.00 m con Mario Valencia Pérez, al poniente: 26.00 m con Crisóforo Vázquez, con superficie aproximada de: 650.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en la ciudad de Zumpango, México, a los 25 días del mes de septiembre de 1997.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

036-A1.-13, 16 y 21 enero

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 9377/97, ROSA ISABEL NOVALES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10 manzana 4, Frac. 3, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 6.95 m con calle Venustiano Carranza, al sur: 6.95 m con lote 23 de Asunción Vargas Santos, al oriente: 21.00 m con lote 11 de Rosa Isabel Novales H., al poniente: 21.00 m con lote 9 de Pedro García Téllez. Superficie aproximada de: 145.95 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

042-B1 -16, 21 y 26 enero

Exp. 9379/97, ANDRES ARAGON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20 manzana 5, Frac. 3, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 6.95 m con lote 7 de Ernesto López Suárez, al sur: 6.95 m con calle Vicente Suárez, al oriente: 20.50 m con lote 21 de Carlos Marcial Pérez, al poniente: 20.50 m con lote 19 de Manuel Reyes Sánchez. Superficie aproximada de: 142.47 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

044-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9381/97 MARIA GUADALUPE VILLEGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7, manzana 7, Frac. 1, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y

linda, al norte: 6.95 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 6.95 m con lote 20 de Pedro Benítez, al oriente: 20.00 m con lote 8 de José Luis León, al poniente: 20.00 m con lote 6 de Fernando Pérez López. Superficie aproximada de: 139.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

045-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9380/97, RAUL SOLIS GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 21, manzana 4, Frac. 2, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 7.00 m con lote 8 de Antonio Reyes López, al sur: 7.00 m con calle Venustiano Carranza, al oriente: 18.00 m con lote 20 de Manuel Alfaro Zúñiga, al poniente: 18.00 m con lote 22 de Pedro López Pérez. Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

046-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9383/97, EDILBERTO EVENCIO ROSALES LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, manzana 7, Frac. 1, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 07.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 07.00 m con lote 6 de Agustín Jiménez Quiroz, al oriente: 20.00 m con calle López Portillo, al poniente: 20.00 m con lote 12 de Ernesto Gómez Cruz. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

047-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9385/97, DOMINGO GALLARDO CAUDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Díaz Ordaz lote 14, manzana 5, Frac. 3, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 06.95 m con lote 1 de Amado Romero López, al sur: 06.95 m con calle Vicente Suárez, al oriente: 21.00 m con lote 15 de Martín Fabián Frías, al poniente: 21.00 m con calle Gustavo Díaz Ordaz. Superficie aproximada de: 145.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

048-B1.-16, 21 y 26 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 1032/1997, C. HERCULANO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmolya, municipio de

Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 121.00 m con José Luis Martínez, al sur: 106.90 m con José Aurelio Martínez Santos, al oriente: 100.00 m con Herculano Martínez Martínez, al poniente: 100.00 m con Herculano Martínez. Superficie aproximada de: 11,395.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1033/1997, C. HERCULANO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmolya, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 136.00 m con Eugenio Martínez, al sur 96.20 y 54.10 m con dos líneas con Herculano Martínez Martínez, al oriente: 89.10 y 46.00 m con Herculano Martínez y Juan Martínez González, al poniente: 74.30 y 27.00 m con dos líneas con Flaviano Mondragón y J. Carmen Mondragón. Superficie aproximada de: 16,236.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1034/1997, C. HERCULANO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmolya, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 241.00, 22.00, 50.00, 35.00, 47.00 y 148.30 m con línea quebrada con Eugenio Martínez Luciano Martínez y carretera Aculco-Amealco, al sur: 280.40 m con Ejido de San Lucas, al oriente: 41.40, 113.10, 129.60, 63.00, 40.50, 31.80 y 27.30 m con Felipe Martínez Santiago en línea quebrada, al poniente: 59.00, 20.00, 30.00, 20.00 y 109.00 m con línea quebrada con Anastacio Martínez y Kinder. Superficie aproximada de: 95,505.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1035/1997, C. MA. DE LA LUZ CASTRO TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Degollado No. 10, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 10.10 m con calle Degollado, al sur: 22.25 m con Feliza García, al oriente: 16.00, 13.50 y 24.00 m con línea quebrada con Manuel Osornio y Eleazar Osornio, al poniente: 42.00 m con Ma. del Carmen Tovar. Superficie aproximada de: 724.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1036/1997, C. ANACLETA VICTORIANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 54.50 m con Arroyo, al sur: 58.00 m con Justo Martínez, al oriente: 199.20 m con Antonio Martínez M., al poniente: 150.20 m con Faustino Martínez. Superficie aproximada de: 9,827.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1042/1997, C. FERNANDO MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 220.00 m con Cesárea Martínez, al sur: 221.00 m con Eugenia Serrano y Gregorio Rivera, al oriente: 261.00 m con Nicolasa Martínez Rivera, al poniente: 263.00 m con Lucio Rivera y Gregorio Rivera. Superficie aproximada de: 5-77-71 Hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1043/1997, C. FELFINO OLVERA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Deguedo, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 180.00 m con Ejido Deguedo, al sur: 200.00 m con Rosalio Sánchez, al oriente: 100.00 m con José Vega, al poniente: 50.00, 20.00 y 50.00 m con José Vega y Ramón Villeda. Superficie aproximada de: 19,000.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1044/1997, C. LETICIA ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Divisadero Fresno, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 100.00 m con Jesús Román Aguilar, al sur: 100.00 m con Cesáreo Alcántara Hernández, al oriente: 100.00 m con Ejido del Divisadero Fresno, al poniente: 100.00 m con Federico Martínez Huitrón. Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero

Exp. 1045/1997, C. JOSE MIRANDA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sn. Fco Soyaniquilpan, municipio de Soyaniquilpan,

México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 94.30 m con Bernardo Valencia Oliver, al sur: tres líneas 67.50, 7.00 y 24.00 m con Soledad Luna Rodríguez, al oriente: dos líneas 38.50 y 8.50 m con Bernardo Valencia Oliver, al poniente: dos líneas 43.20 y 13.70 m con Susc. de Celedonio Rebollar. Superficie aproximada de: 6,003.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1046/1997, C. ABELINO RESENDIZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Deguedo, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 257.00 m con Raymunda Cuevas, al sur: 187.00 m con Luciano Maldonado, al oriente: 189.00 m con callejón de Servicio Vecinal, al poniente: 20.00 m con J. Guadalupe Zúñiga. Superficie aproximada de: 23,199.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1047/1997, C. OCTAVIO RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: en cuatro líneas 57.00, 31.10, 37.00 y 29.00 m con Ejido de Santiago Oxtoc, Lucio y José Rivera, al sur: 4 líneas 85.50, 37.00, 37.00 y 44.20 m con J. Guadalupe Rivera y Gregorio Rivera, al oriente: 4 líneas 140.00, 74.20, 53.00, 60.00 y 67.00 m con José Rivera y Lucio Rivera, al poniente: 3 líneas 105.20, 78.00 y 136.00 m con Florentino Rivera y Rosa Rivera. Superficie aproximada de: 24,574.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 1022/1997, C. EDUARDA URIBE DE ZARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palos Altos, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 140.00, 17.80 y 51.60 m con Norberto Zarza; sur: 42.00 y 136.00 m con Santiago Vega; oriente: 153.40 m con Santiago Vega; poniente: 168.25 m con Ascensión Chávez. Superficie aproximada de 2-30-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1023/1997. C. MARCELINO REBOLLAR FELICIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Loma, San Francisco Soyaniquilpan, municipio de Soyaniquilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 110.10 m con Juana Hermelinda Rebollar Aguilar; sur: 116.80 m con Inmobiliaria Camsa, S.A.; oriente: 97.56 m con Félix Aguilar Chávez; poniente: dos líneas de 76.90 y 19.20 m con Ma. Guadalupe Rebollar Soria y terreno del Grupo "Sinkro", S.A. de C.V. Superficie aproximada de 11,180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158 -16, 21 y 26 enero

Exp. 1024/1997. C. IGNACIO CRUZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Deguedo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, norte: 200.00 m con Rosalío Sánchez; sur: 150.00 m con Juan Sánchez; oriente: 84.00 m con Ejido Palos Altos; poniente: 90.00 m con Francisca Chávez. Superficie aproximada de 15,255.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158 -16, 21 y 26 enero

Exp. 1016/1997. C. ELODIA SANABRIA H. Y ODILON HERRERA R., promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Estancia de Vacas, municipio de Timilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, norte: 100.00 m con Angela Sanabria y Anselma Sanabria Herrera; sur: 102.00 m con un camino de todos los herederos; oriente: 101.00 m con Francisco Sanabria Herrera; poniente: 164.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de 1-33.82 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158 -16, 21 y 26 enero

Exp. 773/1997. C. PABLO DE PAUL DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmoloya, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 118.40 m con Ma. de Jesús Reyes; sur: 128.50 m con Andrés Anselmo Garrido; oriente: 135.60 m con un arroyo; poniente: 129.80 m con Ejido de la Pera. Superficie aproximada de 1-63-81 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158 -16, 21 y 26 enero

Exp. 767/1997. C. MARIA NARVAEZ DE OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Aculco, México, distrito

de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 123.10 m con J. Guadalupe Rivera; sur: 135.00 m con Atanacio González Máximo; oriente: 206.50 m con Agustín Osornio Padilla; poniente: 110.00 y 143.50 m con Sucs. de Nicolás Garrido y Facundo Alcántara. Superficie aproximada de 2-96-70 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158 -16, 21 y 26 enero.

Exp. 766/1997. C. RUPERTO SANTIAGO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmoloya, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, norte: 80.60 y 73.80 m con Eulogio Santiago Domínguez y Feliza Cruz; sur: 161.00 m con Cornelio Santos y Daniel Asencio Romualdo; oriente: 63.70 y 107.60 m con José Cruz y 68.60 m con Félix Cruz González; poniente: 35.50 m con Felipe Dionicio y 50.25 m con Moisés Pérez Manuel. Superficie aproximada de 2-03-65 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158 -16, 21 y 26 enero.

Exp. 778/1997. C. ALVARO TOVAR LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 330.00 m con Clara Villa; sur: dos líneas 210.00 y 110.00 m con Gabriela Andoney; oriente: 115.00 m con Ángel Miguel; poniente: dos líneas 50.00 y 30.00 m con Gabriela Andoney y Santos Victoria. Superficie aproximada de 28,980.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158 -16, 21 y 26 enero.

Exp. 1027/1997. C. VICENTE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmoloya, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 98.00 m con José Velázquez; sur: 99.00 m con Adelaido Dionicio; oriente: 109.00 m con Aurelio Martínez; poniente: 106.00 m con Eleuterio y Zenón Santos. Superficie aproximada de 1-06-09 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158 -16, 21 y 26 enero.

Exp. 1028/1997. C. VICENTE CRUZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmoloya, municipio de Aculco, México, distrito de

Jilotepec, México, mide y linda: norte, termina en punta, sur, 86.00 m con Francisco Alcántara; oriente: 124.00 m con Camino Real; poniente: 88.00 m con Adelaido Dionicio. Superficie aproximada de 0.53-32 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158.-16, 21 y 26 enero

Exp 1029/1997. C MA SILVIA ALCANTARA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 236.00 m con Juana Martínez López, sur: 61.00, 26.00, 57.00 y 100.00 m con Tiburcio Martínez y camino en línea quebrada, oriente: 216.00 m con camino; poniente: 100.00 m con Arcadio González. Superficie aproximada de 33.460.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero

Exp 1030/1997. C JUANA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 236.00 m con Arcadio González; sur: 236.00 m con Ma Silvia Alcántara Torres, oriente: 28.50 m con camino; poniente: 30.00 m con Arcadio González. Superficie aproximada de 6,903.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158.-16, 21 y 26 enero

Exp 1031/1997. C HERCUIANO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Totolmoloaya, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 103.00 m con carretera vecinal, sur: 33.00 y 92.50 m con línea quebrada y carretera Aculco Amealco, oriente: 194.00 m con Gregorio Mendoza Martínez; poniente: 132.00 m con F.del Victoriano Encarnación. Superficie aproximada de 23.920.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158.-16, 21 y 26 enero.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 1048/1997, C. HECTOR GARCIA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Deguedo, municipio de Soyaniquilpan

Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 6' 00 m con Rafael Garcia Angeles, sur: 22.60 m con una carretera, oriente: 49.00 y 11.25: 12.50 y 61.00 m con Maria Garcia, Enrique Correa G. y Maria C. Cisneros, poniente: 133.50 m con Guadalupe Garcia Angeles. Superficie aproximada de: 8,537.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp 1049/1997. C JOEL RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, denominado "La Loma", municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda, norte: 86.00 m con Tranquilino y Donaciano Rivera, sur: 90.00 m con Ignacio Luna, oriente: 127.00 m con Tranquilino Rivera, poniente: 145.00 m con Gregorio Rivera. Superficie aproximada de: 1-19-68 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158.-16, 21 y 26 enero

Exp 1050/1997. C MELITON GARCIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Deguedo, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 45.00 y 44.00 m con un callejón, sur: 148.60 y 36.00 m con Rafael Garcia A. y Melitón Garcia Miranda, oriente: 207.40 m con Bernardino Garcia, poniente: 124.00 y 101.64 m con J. Guadalupe Garcia y Melitón Garcia Miranda. Superficie aproximada de: 22,647.60 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero

Exp. 1051/1997, C LUCIANO RAMIREZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 100.50 m con Ejido de San Juan Daxthi, sur: 151.00 m con Liborio Maldonado, oriente: 54.00 m con Ejido de Daxthi, poniente: 170.00 m con Casimiro Martinez. Superficie aproximada de: 1-41-28 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp 1052/1997. C. ALEJANDRO CASTILLO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda.

norte: cuatro líneas: 21.00, 102.00, 203.00 y 26.00 m con Hnas. Ortiz Quijada, Arturo y Armando Martínez R., y Mariano Castillo G., sur: tres líneas: 17.00, 50.00 y 336.00 m con Mariano Castillo G., Elia Castillo G. y Fortunato Maldonado, oriente: cinco líneas: 150.00, 30.00, 100.00, 44.00 y 47.00 m con Elia y Mariano Castillo G., y Cesáreo García, Arturo y A. Mtz. R., poniente: dos líneas: 68.00 y 280.00 m con Arturo y Armando Martínez R. y Fortunato Maldonado. Superficie aproximada de 89,559.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 1053/1997. C. ALEJANDRO CASTILLO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan, Daxthi, municipio de Soyaniquipan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: dos líneas: 75.00 y 53.00 m con Mariano Castillo Guerrero y Justo Castillo Guerrero, sur: 98.00 m con Margarita Castillo Guerrero, oriente: dos líneas: 30.00 y 138.00 m con carretera y Justo Castillo G., poniente: 182.00 m con Antonio Ortiz Pérez. Superficie aproximada de 12,090.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

158.-16, 21 y 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 322/98. GUILLERMINA ROSALES LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 6.00 m con calle Benito Juárez, sur: 6.00 m con Gloria Isoba, oriente: 18.00 m con Trinidad Rosales L., poniente: 18.00 m con Ma. Elena Contreras A. Superficie aproximada de 108.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

142.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 318/98. MA. DE LOURDES SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 127.00 m con propiedad particular, sur: 143.00 m con calle, este: 81.70 m con propiedad particular, al oeste: 87.60 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 22,815.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de enero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

143.-16, 21 y 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 6591/97. JESUS BERNAL RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero S/N, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 8.90 m con Reynaldo Dehonor Campirán, sur: 8.90 m con Av. Vicente Guerrero, oriente: 18.20 m con Esthela Bernal Mendoza, poniente: 18.20 m con Daniel Bernal Rivera. Superficie aproximada de 151.98 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de octubre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

141.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 13525/97. EDUARDO GONZALEZ VARAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.80 m con calle Independencia y 6.46 m con Guzmán Colín Báez, sur: 11.05 m con Guzmán Colín Báez y 8.64 m con privada sin nombre, oriente: 15.85 m con Guzmán Colín Báez y 9.50 m con Guzmán Colín Báez, poniente: 12.95 m, 11.60 m ambas líneas con Guzmán Colín Báez. Superficie aproximada de 228.70 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

150.-16, 21 y 26 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 03/98. LUIS MARTINEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Zictepec, de: Municipio y distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 22.25 m con Olegario García Juárez, sur: dos líneas, una de: 2.70 y otra de: 20.15 m., ambas con Luis Quijano Vázquez, oriente: 8.80 m con Armando Cortés Molina, poniente: 7.45 m con calle de Zaragoza. Con una superficie aproximada de: 183.45 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

147.-16, 21 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 015/98 GUMERCINDO VELARDE OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte 20.00 m con lote 17 sur 20.00 m con calle sin nombre; oriente 20.00 m con lote 13 poniente 20.00 m con lote 11. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 12 de enero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

059-A1 -16, 21 y 26 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9374/97. LAZARO CARVENTE ATENCO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 2, Col. Filiberto Gómez, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte 17.50 m con calle Ignacio Bustamante, sur 17.50 m con lote 2 de Bernardo Gonzalez, oriente 13.50 m con calle Luis G. Uribe, poniente 13.50 m con lote 16 de Fernando Ruiz. Superficie aproximada de 236.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

036-B1 -16, 21 y 26 enero

Exp. 9367/97 MANUEL REYES SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, manzana 5, Frac. 3, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte 6.95 m con lote 6 de Antonio Perez Duarte, sur 6.95 m con calle Vicente Suárez, oriente: 20.50 m con lote 20 de Andres Aragon Romero, poniente: 20.50 m con lote 18 de Cristina Murguía Crespo. Superficie aproximada de 142.47 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

037-B1.-16, 21 y 26 enero

Exp. 9369/97. DAVID GUSTAVO HERNANDEZ ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8, manzana 7, Col. San Lorenzo Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte 7.00 m con lote 19 de Juana Espinoza, sur: 7.00 m con calle Francisco I. Madero, oriente: 19.18 m con lote 9 de Salvador Hernández, poniente, 19.18 m con lote 7 de María Elena Gutiérrez. Superficie aproximada de: 134.26 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

038-B1, 16, 21 y 26 enero

Exp. 9372/97, ROSA ISABEL NOVALES HERRERA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 4, Frac. 3, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte 6.95 m con calle Venustiano Carranza, sur 6.95 m con lote 25 de Cayto Camacho Cruz, oriente 21.00 m con lote 12 de María Elena Becerra, poniente: 21.00 m con lote 10 de Rosa Isabel Novales Herrera. Superficie aproximada de 145.95 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

039-B1 -16, 21 y 26 enero.

Exp. 9371/97. VIRGINIA ANGELES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, manzana 4, Frac. 3, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte 7.00 m con calle Venustiano Carranza, sur 7.00 m con lote 11 de Manuel Estrada, oriente 21.00 m con calle Gustavo Díaz Ordaz, poniente 21.00 m con lote 12 de Fernando Pinoda. Superficie aproximada de 147.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

040-B1 -16, 21 y 26 enero

Exp. 9373/97. GELACIO EUSEBIO GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 6, Frac. 1, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte 6.95 m con calle Francisco I. Madero, sur 6.95 m con lote 16 de Agustín Chavarria, oriente, 21.00 m con lote 4 de Esteban Téllez, poniente: 21.00 m con lote 2 de Rodrigo Carrizosa. Superficie aproximada de 145.95 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

041-B1 -16, 21 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9378/97. JOSE FERMIN MANZANO MORENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 22, manzana 4, Frac. 3, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte 6.95 m con Pedro García Téllez, sur 6.95 m con calle

Vicente Suárez; oriente: 21.00 m con lote 23 de Asunción Vargas Santos; poniente: 21.00 m con lote 21 de Margarito García Maldonado. Superficie aproximada de 145.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

049-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9370/97, NATALIA PEREZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 4, Frac. 1, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 14.00 m con lote 4 de Eloisa Adame Saldaña, sur: 14.00 m con lote 6 de Verónica Calleja; oriente: 9.00 m con lote sin número; poniente: 9.00 m con calle Adolfo Ruiz Cortines. Superficie aproximada de 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

050-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9368/97 EDUARDO BUSTAMANTE BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 4, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 6.85 m con calle Riva Palacio, sur: 6.85 m con lote 16 de Salomón Hernández, oriente: 18.00 m con lote 3 de Antonio Méndez, poniente: 18.00 m con lote 1 de María Alejandre Avila. Superficie aproximada de 123.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

051-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9375/97, MARIA ALEJANDRE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 4, Frac. 5, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 6.85 m con calle Riva Palacio, sur: 6.85 m con lote 14 de María Elena Vazquez; oriente: 18.00 m con lote 2 de Eduardo Bustamante Bedolla, poniente: 18.00 m con Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de 123.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

052-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9386, ROSAURA HERRERA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chimalhuacán, lote 2, manzana 7, Frac. 1, municipio de

Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 06.95 m con calle Francisco I. Madero; sur: 06.95 m con lote 15 de Guadalupe Zepeda Flores; oriente: 20.00 m con lote 3 de Susana Victoria; poniente: 20.00 m con lote 1 de Hermilo Urbano Aguilar. Superficie aproximada de 139.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

053-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9384/97, ANGEL PEÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Progreso de Oriente, lote 13, manzana 3, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 06.82 m con calle Riva Palacio; sur: 06.82 m con lote 26 de Guadalupe Reyes Huerta; oriente: 17.84 m con calle Adolfo López Mateos; poniente: 17.84 m con lote 12 de José Miguel Tolentino. Superficie aproximada de 121.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

054-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9382/97, LEONOR OROZCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 6, Frac. 5, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 07.00 m con calle Riva Palacio; sur: 7.00 m con lote 29 de Dominga Reyes; oriente: 18.00 m con lote 15 de Jovita Salinas, poniente: 18.00 m con lote 13 de Margarito García Maldonado. Superficie aproximada de 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

055-B1.-16, 21 y 26 enero.

Exp. 9376/97, MARIA DE JESUS CASTILLO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19 manzana 7, Frac. 1, Col. Progreso de Oriente, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 6.95 m con lote 6 de Fernando Pérez López, al sur: 6.95 m con calle Ignacio Altamirano, al oriente: 20.00 m con lote 20 de Pedro Benitez, al poniente: 20.00 m con lote 18 de Mario García Villafaña. Superficie aproximada de 139.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

043-B1.-16, 21 y 26 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 17287/97. C. PATRICIA MORALES APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Xicotencatl Esq. calle Oriente 9, en la Co. Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, a: norte, 09.00 m con Avenida Xicotencatl, al sur, 09.00 m con Celia Tavares, al oriente, 19.00 m con Florencio Molina Ramirez, al poniente, 19.00 m con calle Oriente 9. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

067 -13. 16 y 21 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 17286/97. C. HUMBERTO GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9 Esq. calle Poniente 7-A, en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte, 08.90 m con calle Norte 9, al sur, 08.90 m con José Luis Martínez Ortiz, al oriente, 19.00 m con calle Poniente 7-A, al poniente, 19.00 m con Simeón Feliciano García. Superficie aproximada de 169.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

067 -13. 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 17285/97. C. JESUS ESPINOSA RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Meza s/n en el poblado de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Las Palmas", mide y linda, al norte, 153.00 m con Barranca, al sur, 154.00 m con Barranca, al oriente, 220.00 m con Francisco Jaen, al poniente, 170.00 m con Bernardino Contreras. Superficie aproximada de: 30.907.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

067 -13. 16 y 21 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 17640/97. MA. CONCEPCION FRANCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Pahuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda, norte, 109.00 m con Ma Santos Franco, sur, 121.50 m con Amador Solares López, oriente, 83.00 m con Beatriz Martínez y Amador Solares, poniente, 79.00 m con Suc. de Enrique Juárez. Superficie aproximada de: 9,335.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

072 -13. 16 y 21 enero.

Exp. 17641/97. MARIA CONCEPCION FRANCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Martín Pahuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda, norte, 40.80 m con Daniel Solares, sur, 41.80 m con Isabel Arrieta, oriente, 169.00 m con Ramón Arrieta, poniente, 170.40 m con Neri Díaz. Superficie aproximada de: 7,008.61 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.

073 -13. 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9124/97. C. GLADYS GARCIA WISTHER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Salinas de Gortari, Col. Presidentes, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Comunidad Primero", mide y linda, norte, 17.20 m con Amador Hernández López, sur, 17.20 m con Cerrada de Carlos Salinas de Gortari, oriente, 10.45 m con Gregorio Ramírez Benitez, poniente, 11.20 m con Calle Salinas de Gortari. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

067 -13, 16 y 21 enero.

Exp. 08929/97. C. MA TERESA MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Coatlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Chimalpa", mide y linda, norte, 5.35 m linda con Barranca, norte:

1.15 m linda con Reyna Martínez Sánchez, sur: 8.00 m linda con calle Río Consulado, oriente: 8.90 m linda con Reyna Martínez Sánchez, oriente: 18.05 m linda con Ma. R. Altagracia Martínez Sánchez, poniente: 23.20 m linda con Javier Martínez Sánchez. Superficie aproximada de: 183.79 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre de 1997.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

067.-13, 16 y 21 enero.

Exp. 08930/97, C. MARTIN MANUEL DAVALOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: la calle Cerezo, Esq. Privada Cerezo de la Comunidad de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Reyes", mide y linda: norte: 7.25 m linda con Angel Martínez Olivares, sur: 7.35 m linda con calle Cerezo, oriente: 18.40 m linda con Gregoria Cárdenas Espejel, poniente: 18.30 m linda con Miguel Angel Davalos Pérez. Superficie aproximada de: 133.96 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de diciembre de 1997.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

067.-13, 16 y 21 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 08931/97, C. JUAN RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tlaxcala y La Mora, en Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Tepeatepec", mide y linda, norte: 25.00 m con calle Tlaxcala, sur: 21.00 m con Rufino Miranda C., oriente: 16.00 m con calle de La Mora, poniente: 13.00 m con Ernestina Garcia Flores. Superficie aproximada de: 279.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre de 1997.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

067.-13, 16 y 21 enero.

Exp. 08932/97, C. MIGUEL ANGEL DAVALOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Cerezo, Esq. Privada Cerezo, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Reyes", mide y linda, norte: 7.25 m linda con Angel Martínez Olivares, sur: 7.35 m linda con calle Cerezo, oriente: 18.40 m linda con Martín Manuel Davalos, poniente: 18.30 m linda con privada Cerezo. Superficie aproximada de: 133.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre de 1997.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

067.-13, 16 y 21 enero.

Exp. 08933/97, C. HERMILO ALCANTARA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Miguel Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Capultec", mide y linda, norte: 10.00 m linda con Jorge Pacheco Hernández, sur: 10.47 m linda con Avenida México, oriente: 28.51 m linda con Rosalino Martínez Galicia, poniente: 32.40 m linda con Silvia Gómez Mino. Superficie aproximada de: 311.51 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre de 1997.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

067.-13, 16 y 21 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 8878/97, C. JOSE DOMITILLO ESPINOSA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prolongación de Allende, Barrio Arenal, San Vicente, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Arenal", mide y linda, norte: 22.96 m con zanja, sur: 14.00 y 08.95 m con Mercedes Torres, hoy Margarita Olvera Garcia, oriente: 25.35 m con Salvador Bastida Avila, poniente: 25.10 m con Armando Junco Aussenac. Superficie aproximada de: 566.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de diciembre de 1997.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

067.-13, 16 y 21 enero.

Exp. 8789/97, C. CARMELA GARCIA JOSE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Potrero Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda, norte: 7.00 m linda con Av. Carril Potrero, sur: 7.00 m linda con Miguel Angel Rodríguez Munguía, oriente: 20.00 m linda con Rosendo Rodríguez Fargán, poniente: 20.00 m linda con Eulogio Bustamante Enciso. Con una superficie de: 140.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

067.-13, 16 y 21 enero.

Exp. 8790/97, C. BLANCA ESTELA DOMINGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Callejón del Cedro S/N, en San Salvador Atenco, municipio del mismo distrito, Texcoco, del predio

denominado "Xoxomala", mide y linda, norte: 14.80 m con Fidel Domínguez E., sur: 16.05 m con Callejón del Cedro, oriente: 26.15 m con Miguel Avilés Dávila, poniente: 26.85 m con María Eleazar Domínguez. Superficie aproximada de: 408.63 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

067.-13, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1480. ANGEL GUADARRAMA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Izote, barrio de Tepalcatepec, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 66.00 m con Barranca, al sur: 49.00 m con Barranca, al oriente: 63.00 m con Juan Alvarez, al poniente: 75.00 m con Angel Guadarrama Suárez. Superficie aproximada de: 00-43-75 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México a 11 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vazquez del Pozo.-Rúbrica

067.-13, 16 y 21 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 17292/97 C. ANDRES TELLEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, Esq. Pte. 16, en la Col. María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 09.00 m con Marcelino Téllez Paredes, al sur: 09.00 m con Avenida Ignacio Manuel Altamirano, al oriente: 19.00 m con calle Poniente 16 al poniente: 19.00 m con Humberto Cruz Martínez. Superficie aproximada de 171.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

067.-13, 16 y 21 enero.

Exp. 17291/97, C. ERNESTO HERRERA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, Mza. 1397, Lt. 12, entre calles Pte. 15 y 14 en la Col. Ma. Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 09.85 m con calle Norte 8, al sur: 09.85 m con Jesús Herrera Carmona, al oriente: 19.00 m con Lucía Fuentes Gutiérrez, al poniente: 19.00 m con Ruiz Suárez Alfredo. Superficie aproximada de: 187.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

067.-13, 16 y 21 enero.

Exp. 17290/97, CC. JESUS, PABLO, MARIBEL, JUANA Y OSCAR TODOS DE APELLIDOS MEJIA COLIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 10 s/n, entre calle Pte. 12 y Av. Cuauhtémoc en la Col. Ma. Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 08.75 m con calle Norte 10, al sur: 09.00 m con Arturo Cortina, al oriente: 19.00 m con Francisco Reyes, al poniente: 19.00 m con Pablo Belladonna. Superficie aproximada de: 168.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

067.-13, 16 y 21 enero

Exp. 17289/97, C. CORNELIO GOMEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8 s/n, entre calles Poniente 19 y 20 en la Col. Ma. Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 09.70 m con calle Norte 8, al sur: 10.00 m con Silvia Avendaño, al oriente: 18.60 m con Pedro Sandoval, al poniente: 18.40 m con Clara Vazconcelos. Superficie aproximada de: 182.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

067.-13, 16 y 21 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 17288/97, CC. JUSTINO SOLANO OCAMPO Y JOSEFINA GILBERTA RIVERA HDEZ., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Xicotencatl No. 807 en la Colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 10.00 m con Moisés Hernández Montoya, al sur: 10.00 m con Avenida Xicotencatl, al oriente: 19.00 m con Zenón Acuña Antunez, al poniente: 19.00 m con Pedro Solano Ocampo. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

067.-13, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp 17284/97. C. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Amecameca, predio denominado "Tianguistenco", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda al norte: 07.90 m con J. Concepción Barragán, al sur: 07.75 m con calle Atenógenes Santamaría, al oriente: 11.10 m con J. Concepción Barragán, al poniente: 11.10 m con Carlos de León. Superficie aproximada de: 86.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México a 15 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

067.-13. 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp 9125/97 C. JOSE LUIS CISNEROS FERREYRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lago Chapultepec Barrio Tlatel, municipio de San Vicente Chicoloapan distrito de Texcoco México predio denominado "Tlatel", mide y linda, al norte: 10.00 m con calle Chapultepec, al sur: 10.00 m con Juan Aragón, al oriente: 20.80 m con Rafael Neira Pérez al poniente: 20.80 m con Rosa María Bautista E. Superficie aproximada de: 208.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

067.-13. 16 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 32
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.- NOTARIA INTERINA No. 32. TLALNEPANTLA, EDO. MEX".

Se hace saber que por escritura pública número 29,203 otorgada con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante la fe de la suscrita Notaria, la señora ROSA FLORENCIA HUXLEY VAZQUEZ, aceptó la Institución DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y el señor CESAR GUTIERREZ HUXLEY el cargo de ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FERNANDO HERNANDEZ CAPETILLO, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión

Naucalpan de Juárez, Méx., a 23 de diciembre de 1997.

LIC. LAURA DIAZ SAMANO DE CALDERA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una

044-A1.-14 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme a lo ordenado por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 8,176 (ocho mil, ciento setenta y seis), otorgado ANTE MI, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, los señores Profesora MARIA ISABEL MORENO DUARTE DE VELAZQUEZ, Ingeniero SOTERO MARIO MORENO DUARTE y Doctora INES CONSUELO MORENO DUARTE de SUAREZ, aceptaron la herencia de la señora ROMANA DUARTE GARCIA Viuda de MORENO, y el señor JOSE GUADALUPE ALVAREZ ALVA, acepta el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño.

El Albacea designado procederá a elaborar el inventario y avalúo del acervo hereditario

ATENTAMENTE:

Toluca, Méx., a 05 de enero de 1998.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

LIC. IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA.-Rúbrica.
054.-12 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 13
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

RAUL NAME NEME, Notario Público Número 13, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, hago saber, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: Que por escritura número 37,803 de fecha 24 de septiembre de 1997, ante mí, la señora MARIA CRISTINA MORENO GUTIERREZ y la señorita ANA CRISTINA GUADALUPE MORENO GARCIA, aceptaron la herencia instituida en su favor, por lo que la primera aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria del señor DAVID MORENO GUTIERREZ, dicha albacea formulará el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Los Reyes la Paz, Edo. Méx., a 5 de enero de 1998

LIC. RAUL NAME NEME.-Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO No. 13

025-A1.-12 y 21 enero.